

DECOTEX INTERNATIONAL (EL SALVADOR) REPORTE RESUMEN 2 de julio de 2021

El 18 de abril de 2021, la Fair Labor Association (“FLA”) recibió una Queja de Terceros (“TPC”) presentada por la Federación de Asociaciones o Sindicatos Independientes de El Salvador (“FEASIES” o “el Querellante”) alegando violaciones específicas de derechos laborales en Decotex International LTA de CV (en lo sucesivo, “Decotex” o “la fábrica”), una fábrica propiedad de y operada por Tegra LCC, una corporación basada en Atlanta, Georgia. La TPC resultó de las comunicaciones entre personal de la FLA y representantes de FEASIES después de la publicación de un artículo en El Independiente¹, un periódico en línea, que reportaba preocupación por la implementación de cambios importantes al horario de trabajo de la fábrica.

En su Queja, la FEASIES alega que a partir del 1 de marzo de 2021, la fábrica cambió su horario de trabajo y adoptó el turno de trabajo llamado 4x4, en el cual los trabajadores laboran doce horas por día durante cuatro días consecutivos seguido de cuatro días de descanso. Según la Queja, la fábrica implementó estos cambios sin consultar previamente con los representantes de los trabajadores y sin comunicar adecuadamente a la fuerza laboral. La Queja además alega que esta decisión contraviene los límites legales y constitucionales respecto al máximo de horas de trabajo diarias en El Salvador.

A la fecha de la Queja de FEASIES, las Compañías Participantes de la FLA, Fanatics, Hanesbrands Inc., Nike Inc., y Under Armour, y el Licenciatario Afiliado a la FLA Branded Custom Sportswear Inc. (“compañías afiliadas a la FLA”), subcontrataban de la fábrica. Según el conocimiento de la FLA, esas relaciones de subcontratación se mantienen a la fecha de este reporte.

El alegato descrito anteriormente se refiere a prácticas que si se corroboran, no solo violan elementos del Código de Conducta y Normas de Cumplimiento del Lugar de Trabajo de la FLA respecto a Horas de Trabajo y Relación de Trabajo, sino también disposiciones de la Ley de El Salvador.

Las compañías afiliadas a la FLA se dirigieron a Tegra, quien compartió información sobre la implementación del turno de trabajo 4x4. Tras una revisión de esta información y la entregada por la FEASIES, el 5 de mayo la FLA aceptó la Queja en el Paso 3 del proceso de Queja de Terceros. Conforme al Paso 3, las compañías afiliadas a la FLA accedieron a que la FLA identificara a un auditor independiente para llevar a cabo la evaluación.

Poco tiempo después y con el consentimiento de las compañías afiliadas a la FLA, la FLA comisionó a los investigadores independientes Francisco Chicas y Ena Núñez para investigar los alegatos de la Queja, conforme a los Términos de Referencia que se resumen en la primera

¹ <http://www.elindependiente.sv/2021/03/03/algo-huele-mal-en-la-fabrica-decotex-internacional/>

sección (“Antecedentes”) del reporte de la investigación, que se publicará en el sitio de internet de la FLA junto con este reporte resumen.

La investigación, que se llevó a cabo del 17 al 28 de mayo de 2021, incluyó una visita a la fábrica el 19 y 20 de mayo. Los investigadores realizaron entrevistas con la gerencia y trabajadores de la fábrica, así como con funcionarios de los dos sindicatos con presencia en la fábrica y afiliados a FEASIES: 1) Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El Salvador – Seccional Decotex (“SITRAIMES”) y 2) Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador – Seccional Decotex (“STIVES”).

El reporte final de los investigadores se presentó a la FLA el 29 de mayo de 2021 y describe los antecedentes y la metodología, después proporciona información detallada sobre los resultados y hallazgos, antes de presentar una serie de conclusiones y recomendaciones de remediación.

La FLA reconoce los esfuerzos realizados por la gerencia de la fábrica, oficiales de Tegra y por los representantes de FEASIES para recibir a los investigadores en un plazo tan corto. Esto permitió una investigación oportuna y completa a pesar de las dificultades presentadas por la investigación del Ministerio de Trabajo de El Salvador en el mismo lapso.

Como parte del alcance de la investigación, el reporte de los investigadores incluye su análisis de la legalidad de la decisión de la fábrica de implementar el turno de trabajo 4x4 conforme a la Constitución Salvadoreña, el Código de Trabajo y la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por Covid-19 (“Decreto 757”) que entró en vigencia el 21 de enero de 2021. Los investigadores dejan claro en su reporte, y la FLA lo confirma, que su opinión legal no constituye un dictamen jurídico vinculante para la fábrica (ni para las compañías afiliadas); tiene la intención de reflejar su conocimiento y experticia legal.

Sobre esa base, los investigadores concluyeron que el Artículo 14 del Decreto 757 es inconstitucional en lo que respecta a la extensión del límite de horas diarias de trabajo, ya que se basa en una interpretación excesivamente amplia del estándar de ‘fuerza mayor’, que es la única excepción permitida por la Constitución para exceder el límite de horas de trabajo.

La FLA reconoce que, aun cuando el análisis legal y las conclusiones de los investigadores se basan en el análisis legal de expertos y la interpretación de las leyes y políticas aplicables con respecto a la implementación del turno de trabajo 4x4 en Decotex, es posible que otras partes lleguen a conclusiones divergentes sobre la interpretación del Artículo 14 del Decreto 757.

La FLA además, toma nota de la sentencia del Ministerio de Trabajo, del 27 de mayo de 2021, que determinó que el nuevo horario de trabajo adoptado por la fábrica era legal según el Decreto 757 y válida mientras el Decreto este vigente (hasta septiembre de 2021).

Al igual que en otros casos en los que la FLA inicia una TPC, es posible que el resultado de la investigación de la TPC difiera del resultado de un recurso local, como ha ocurrido en este caso.

Lo que no se puede discutir es que los investigadores llevaron a cabo una investigación y análisis profundo y amplio del proceso seguido por la fábrica en la implementación del turno 4x4 a partir de marzo de 2021 y encontraron relevantes incumplimientos con leyes y normas aplicables, así como el Código de Conducta y Normas de Cumplimiento de la FLA.

Los hallazgos y análisis más importantes del reporte no han sido modificados desde su presentación, incluso en lo que se refiere al análisis legal o las recomendaciones de remediación y acciones correctivas. Asimismo, los investigadores han integrado retroalimentación de la fábrica y el sindicato para aclarar ciertas conclusiones de los hechos. Mientras que ese proceso estaba en marcha, no ha habido ningún progreso discernible entre la fábrica y el sindicato por medio de la conciliación del Ministerio de Trabajo o mediante otros esfuerzos para fomentar el diálogo sobre las cuestiones clave.

La FLA está preparada para emprender el siguiente paso del proceso de Queja de Terceros y enfocarse en la remediación de los incumplimientos detallados en el reporte final de los investigadores; y particularmente a trabajar con las compañías afiliadas a la FLA para desarrollar un plan de remediación referente a las recomendaciones del reporte. Con este fin, la FLA solicita que Fanatics, Hanesbrands Inc., Nike Inc., Under Armour, y Branded Custom Sportswear Inc. garanticen la existencia de un proceso adecuado para abordar las distintas recomendaciones de remediación, y participen con la fábrica para ponerle fin al turno 4x4 en septiembre de 2021 cuando vence el Decreto 757, si no antes.